

## Consultas Realizadas

# Licitación 409107 - LPN N° 03/2022 "Adquisición de equipos informáticos" - AD REFERENDUM

### Consulta 1 - \*\*MULTA

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección "Condiciones Contractuales", Porcentaje de Multa, se establece que: "El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 3 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes." Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,001 % (cero coma cero uno por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.</p> <p>En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>Considerando que es un proceso plurianual, las provisiones serán realizadas conforme a diversas emisiones de órdenes de compra de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del plan financiero, es decir, que los equipos no serán solicitados en su totalidad en este ejercicio fiscal, así mismo, en el periodo 2023 se emitirán diversas órdenes de compra, conforme a disponibilidad del plan financiero; por consiguiente, se mantiene el porcentaje de Multa establecido en el PBC, en razón de que no será de gran volumen lo solicitado en cada orden de compra.</p>		

## Consulta 2 - ITEM N° 1 Y 2 - REGISTRO EPEAT

Consulta	Fecha de Consulta	29-09-2022
<p>En primer lugar, vale la pena aclarar que EPEAT es una etiqueta ecológica (ecolabel, en inglés) y no un estándar y la etiqueta EPEAT es únicamente válida en el país en el cual se registra el producto. La etiqueta EPEAT funciona garantizando que los productos y sus fabricantes cumplan con estándares internacionales, como ser la ISO 9001 de Gestión de la Calidad, ISO 14001 de Gestión Medio Ambiental, Energy Star y RoHS. El estándar internacional ISO 9001 es el que avala la calidad de los procesos, el estándar internacional ISO 14001 es el que avala que se siguen procesos relacionados a la protección del medio ambiente. Similarmente, la norma Rohs es la que avala que los equipos informáticos no contienen metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y otros fuera del límite establecido y la norma Energy Star es la que garantiza que los productos son de bajo consumo energético. Conviene mencionar que, si el fabricante no cuenta con ISO 9001 o ISO 14001 vigente o si el equipo no cumple con el actual programa Energy Star (el que se encuentra en vigencia), automáticamente su etiqueta EPEAT deja de tener vigencia ya que deja de cumplir con los requisitos. Los productos pueden ser registrados únicamente en los países en los cuales los fabricantes cumplen con todos los requisitos del EPEAT. Esto es sumamente importante, ya que los impactos ambientales relacionados a los equipos informáticos están asociados a los residuos de éstos. Entonces, para reducir los impactos al ambiente, EPEAT cuenta con varios criterios relacionados a la gestión correcta de los residuos, los cuales son aplicables al país en los que se registran los productos. Por ejemplo, el criterio 4.6.1.1 establece que se debe garantizar la provisión del servicio de retirada del producto (ofrecer retirar el producto para reciclarlo y/o disponerlo adecuadamente) en el país en donde se registra el producto. Por ejemplo, si se vende un producto en Paraguay, este sistema de recolección y disposición correcta debe existir en Paraguay y debe ser ofrecido por el fabricante en Paraguay. Entonces, si un producto tiene EPEAT registrado en Estados Unidos, indica que este servicio de retirada y gestión correcta de los residuos existe únicamente en Estados Unidos, entonces no se reducen los impactos ambientales en Paraguay, ya que los productos son utilizados y desechados en Paraguay. De manera similar, el criterio 4.6.2.1 exige la provisión de un servicio de retirada de baterías recargables y removibles (para el caso de venta de notebooks, las cuales tienen baterías recargables). Entonces, para realmente velar por la reducción de los impactos ambientales en Paraguay, el equipo debe tener la etiqueta de EPEAT registrada en Paraguay. De nada sirve tener la etiqueta registrada en otro país, ya que no se reducirán los impactos ambientales al no cumplir con estos requisitos a nivel local. La etiqueta ecológica EPEAT puede llegar a ser útil a nivel nacional, siempre y cuando los productos cuenten con esta etiqueta registrada en PARAGUAY. Si la idea de solicitar etiquetas/certificaciones es la de proteger y preservar el medio ambiente, deberían entonces exigir a las empresas nacionales que cuenten como mínimo con la certificación ISO 14001 de Gestión Medio Ambiental y dar prioridad a las empresas que ya cuentan con dicha certificación. En este contexto, solicitamos que los equipos cuenten con registro EPEAT BRONCE como mínimo en Paraguay (verificable desde la página web oficial de EPEAT: <a href="https://www.epeat.net/search-computers-and-displays">https://www.epeat.net/search-computers-and-displays</a>), y el certificado ISO 14001 de Gestión Medio Ambiental de la empresa local.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>Es de interés institucional que todos los equipos informáticos a ser adquiridos por la convocante cuenten con esta certificación desde su origen e independientemente en el país en el cual se registro la mencionada certificación, estamos conscientes que debemos colaborar en cuidar el medio ambiente sin importar las fronteras, atendiendo que el planeta es uno solo, por lo tanto, se mantiene lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC y plantilla aprobada por dictamen del MITIC.</p>		

### Consulta 3 - \*. Con relación al Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
<p>solicitamos respetuosamente a la convocante extender el mismo a 150 días, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos para los ítem 1, 2 y 3. Ya que el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. Y como es de público conocimiento, los problemas que tensionan la guerra actual (Rusia/Ucrania), afectando a la cadena de suministro y de abastecimiento a las grandes marcas en el retraso de la entrega de los productos y teniendo en cuenta que seguimos en época de pandemia COVID 19 sumando así se vea afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapen de las manos de los oferentes. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta en tiempo y forma. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>Considerando que es un proceso plurianual, las provisiones serán realizadas conforme a diversas emisiones de órdenes de compra de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del plan financiero, es decir, que los equipos no serán solicitados en su totalidad en este ejercicio fiscal, así mismo, en el periodo 2023 se emitirán diversas órdenes de compra, conforme a disponibilidad del plan financiero; por consiguiente, se mantiene el plazo de entrega establecido en el PBC.</p>		

### Consulta 4 - .- En vista en que

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
<p>la cantidad de equipos para los dos lotes serían (217 unidades) obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros, solicitamos a la convocante aceptar un plazo de entrega de 90 días hábiles como mínimo, de manera a cumplir en tiempo y forma la entrega total de los ítems solicitados. Considerando que el plazo fijado por la entidad no sería el estándar en plazos de entrega en bienes de acuerdo a las cantidades de equipos a solicitar, representando una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones esto a fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocante se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>Considerando que es un proceso plurianual, las provisiones serán realizadas conforme a diversas emisiones de órdenes de compra de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del plan financiero, es decir, que los equipos no serán solicitados en su totalidad en este ejercicio fiscal, así mismo, en el periodo 2023 se emitirán diversas órdenes de compra, conforme a disponibilidad del plan financiero; por consiguiente, se mantiene el plazo de entrega establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 5 -.- Con relación a los ítems 1, y 2

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
<p>en donde se solicitan PC doble pantalla y PC de escritorio, solicitamos a la entidad respetuosamente a pesar del dictamen emitido, en donde se solicita en la pantalla del sicp de la DNCP en el punto: "6 - Grabador de DVD Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo).", que este requerimiento sea aceptado como "Opcional" o sean aceptado "Lector Externo Grabador de DVD USB" ya que actualmente este lector ha ido en desuso debido que al pasar de los tiempos están fueron quedando sin uso remplazado por otras nuevas tecnologías. De esta manera también podrían dar la oportunidad a un mayor número de oferentes a presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>La especificación técnica de los ítems 1 y 2 pasaron por una revisión y dictamen técnico del MITIC, por lo que no se podrá modificar en esta instancia, en consecuencia, se mantiene lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC, que se ajusta a lo requerido por la convocante y fuera aprobada por dictamen del MITIC.</p>		

## Consulta 6 -.- Con relacion al ITEM 3 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
<p>en donde el PBC solicita "Configuración: Rack/Torre", solicitamos respetuosamente que solo sean aceptado "UPS con Formato Torre o Rack", ya que teniendo en cuenta que el porte de UPS solicitado en linea interactiva la mayoría de los fabricante solo cumplen en el formato "Torre", lo cual encajaría en el precio referencial de la entidad, De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>La especificación técnica del ítem 3 viene siendo utilizada en los anteriores llamados ejecutados por la institución, la cual se ajusta satisfactoriamente al requerimiento de la convocante. Asimismo, es dable mencionar que en los llamados se han presentado varias empresas con diferentes marcas y modelos de UPS, por lo que se da cumplimiento suficiente a lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en consecuencia, se mantiene las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.</p>		

## Consulta 7 -.- Con relacion al ITEM 3 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
<p>en donde el PBC solicita "Autonomía: De carga 20 minutos con una CPU standard y un monitor", Solicitamos respetuosamente a la convocante sea aceptado "Autonomia de 20 minutos a una carga de 250Watts", "considerando una aproximación de carga entre 1 Pc de escritorio + 1 monitor (250 Watts aproximadamente) siendo esta el estándar para el porte de equipo requerido en Linea Interactiva ya que dicho requisito es propio de las upss online lo cual no encajaría en el precio referencial de la entidad. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>La especificación técnica del ítem 3 viene siendo utilizada en los anteriores llamados ejecutados por la institución, la cual se ajusta satisfactoriamente al requerimiento de la convocante. Asimismo, es dable mencionar que en los llamados se han presentado varias empresas con diferentes marcas y modelos de UPS, por lo que se da cumplimiento suficiente a lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en consecuencia, se mantiene las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.</p>		

## Consulta 8 -.- Con relacion al ITEM 3 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
<p>en donde el PBC solicita "Toma de Salida: "4 tipos IEC 320C13 protección con batería de reserva estabilizada (mínimo) y 2 tipos IEC 320C13, con protección estabilizada. Incluir tres (3) cables IEC.", Solicitamos respetuosamente en este punto sea aceptada "6 (seis) tomas de salida IEC-320-C13 con respaldo de batería y sobretensiones", ya que es el estandar para el porte de equipo requerido en la mayoría de los fabricantes en relacion a tipo y cantidades de tomas. De esta manera se daría mayor participación de parte de los oferentes. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>La especificación técnica del ítem 3 viene siendo utilizada en los anteriores llamados ejecutados por la institución, la cual se ajusta satisfactoriamente al requerimiento de la convocante. Asimismo, es dable mencionar que en los llamados se han presentado varias empresas con diferentes marcas y modelos de UPS, por lo que se da cumplimiento suficiente a lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en consecuencia, se mantiene las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.</p>		

## Consulta 9 - - Con relacion al ITEM 3 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
<p>en donde el PBC solicita "Baterías: Secas y selladas libre de todo mantenimiento, reemplazables en caliente." solicitamos respetuosamente a la convocante que el punto "reemplazables en caliente" se revea o sea considerado solicitar "Opcional", ya que dicho requisito es propio de las upss online y no sería el estándar para el porte de equipo requerido. Siendo así más cara y con lo cual no encajaría en el precio referencial de la entidad, de manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>La especificación técnica del ítem 3 viene siendo utilizada en los anteriores llamados ejecutados por la institución, la cual se ajusta satisfactoriamente al requerimiento de la convocante. Asimismo, es dable mencionar que en los llamados se han presentado varias empresas con diferentes marcas y modelos de UPS, por lo que se da cumplimiento suficiente a lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en consecuencia, se mantiene las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.</p>		

## Consulta 10 - - Con relacion al ITEM 3 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
<p>en donde el PBC solicita "Control: Visor LCD o LED que indiquen con números, letras y gráficos el estado del equipo (voltaje, tensión, frecuencia y fallas)", solicitamos respetuosamente a la entidad que en este punto sea aceptado "Un Indicador Led o Display LCD", debido a que el primero dicha tecnología es menos conflictiva, permite un mayor ahorro de consumo de energía y no altera el monitoreo del estado del ups, ni su respectivo rendimiento, dando también así mayor participación de parte de los oferentes. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>La especificación técnica del ítem 3 viene siendo utilizada en los anteriores llamados ejecutados por la institución, la cual se ajusta satisfactoriamente al requerimiento de la convocante. Asimismo, es dable mencionar que en los llamados se han presentado varias empresas con diferentes marcas y modelos de UPS, por lo que se da cumplimiento suficiente a lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en consecuencia, se mantiene las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.</p>		

## Consulta 11 - \*-Gabinete

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos de las Especificaciones Técnicas, Ítem 6, Servidor, Gabinete, se solicita:</p> <p>“Servidor - Rackeable de 8 bahías 3.5", en RACK de 19" con todos sus accesorios para montaje en Rack”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aclaración sobre el siguiente punto, teniendo en cuenta que no se establece como un requisito exigido, además, son solicitados 14 Discos Duros, cuya cantidad superan al número de bahías mencionadas, no siendo claro cuál será el aprovechamiento que se dará al excedente de los discos. Esto resulta importante en atención a que esto permitirá a los oferentes analizar y preparar de manera apropiada las ofertas, de tal manera que se ajusten a las necesidades que se desean atender con este llamado. Así mismo, la precisión en las especificaciones técnicas alienta a una mayor participación lo cual fomenta la competitividad de la cual el proceso se alimentara cuando reciba propuestas técnicas de calidad y precios convenientes para la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud del Principio de Economía y Eficiencia, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones(...), en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “... Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
Favor remitirse a las modificaciones realizadas a la especificación técnica del servidor.		

## Consulta 12 - \*-Procesador

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 6, Servidor, Procesador, se solicita:</p> <p>“Debe poseer 1 (uno) procesador de 26 (veintiséis) núcleos (52 Subprocesos), Cache L3 39MB , con una frecuencia base de al menos 2.2 GHz o superior de velocidad.”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar 2 (dos) procesadores lo cuales sumen una totalidad de 26 núcleos con 52 subprocesos y memoria Cache, con la frecuencia de 2.2GHz o superior de velocidad, en atención a que ampliar las EETT permitirá la participación de otros oferentes con propuestas técnicas muy compatibles con las necesidades permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>Favor remitirse a las modificaciones realizadas a la especificación técnica del servidor.</p>		

## Consulta 13 - \*-Almacenamiento Interno

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 6, Servidor, Almacenamiento Interno, se solicita:</p> <p>“Controladora RAID por Hardware con 2GB de cache como mínimo.”</p> <p>Al respecto, es aconsejable aceptar controladoras por Hardware sin memoria cache incluida, teniendo en cuenta que incluir una memoria cache de 2GB incidirá de manera gravitante sobre todas las EETT de los servidores, pues introducir dicha característica alterara de manera sustancial toda la configuración, corriéndose el riesgo de alcanzar costos muy elevados para el llamado, además de no ser técnicamente indispensable.. Además, sin incluir dicha memoria igualmente cumplirá con la misma función de Raids solicitados para protección de la información, en atención a que esto permitirá a los oferentes poder preparar adecuadamente sus ofertas a manera de brindar un producto eficaz, en la medida que la precisión y la claridad en las especificaciones técnicas aliente a una mayor participación, fomentando la competitividad de la cual el proceso se beneficiara cuando reciba propuestas técnicas de calidad y precios convenientes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud del Principio de Economía y Eficiencia, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones(...), Asi mismo, el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>Se mantiene la especificación técnica establecida, a raíz de que la misma satisface las necesidades de performance que requiere la institución para la utilización de estos servidores.</p>		



## Consulta 14 - \*-Puertos

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos – Especificaciones Técnicas, Ítem 6, Servidor, Puertos, se solicita:</p> <p>“2 puerto dedicado RJ-45 para administración con licencia del tipo Enterprise que permita la utilización de todas las funcionalidades que permita la herramienta del fabricante. La herramienta de administración debe ser vía hardware (no se aceptará vía software o sistema operativo).”</p> <p>Al respecto, estimamos que este requerimiento posee un error de concepto. Pues no existe en el mercado un concepto de servidor equipado con dos puertos como los mencionados, además de no ser técnicamente indispensable. Por lo tanto se solicita a la convocante aceptar 1 (un) puerto dedicado RJ-45 y 1 (un) puerto USB para administración con licencia del tipo Enterprise que permita la utilización de todas las funcionalidades que permita la herramienta del fabricante. La herramienta de administración debe ser vía hardware, teniendo en cuenta que con una sola interfaz del tipo RJ-45 es suficiente para el conexionado con la red interna y como alternativa al segundo puerto uno del tipo USB.</p> <p>En caso que la convocante establezca criterios que podrían resultar limitantes a la participación, estas deben contar con un fundamento técnico suficiente y razonable para sostener el criterio adoptado.</p> <p>Esto evitara limitar innecesariamente la participación de los oferentes y permitirá la elaboración de ofertas adecuadas y eficientes para satisfacer las necesidades de la convocante a precios óptimos que beneficien a las arcas del estado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud del Principio de Economía y Eficiencia, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones(...), y en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
Favor remitirse a las modificaciones realizadas a la especificación técnica del servidor.		

## Consulta 15 - \*-Certificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 6, Servidor, Certificaciones, se solicita:</p> <p>“El oferente deberá contar con 4 (cuatro) técnicos certificados en servidores de la marca ofertada con 3 años de antigüedad como mínimo, por lo menos 1 (uno) de ellos con la certificación Associate en servidores de la marca ofertada para garantizar la correcta instalación y configuración del equipo.”</p> <p>Al respecto, se solicita respetuosamente a la convocante disponer como opcional la certificación Associate en servidores, teniendo en cuenta que no corresponde a una certificación técnicamente indispensable a los efectos de dejar demostrado la idoneidad de los técnicos y su capacidad para la correcta instalación y configuración de servidores, además, al solicitar como mínimo 4 (cuatro) técnicos certificados en servidores de la marca ofertada quedaría demostrada las habilidades y pericia de los mismos, siendo ya un aval suficiente para justificar la experiencia necesaria para este tipo de operaciones; lo solicitado permitirá la participación de un mayor número de oferentes en el presente llamado.</p> <p>Es importante tener cuidado con establecer requerimientos de esta naturaleza muy limitativos cuando no representan un aspecto técnicamente indispensable, pues se corre el riesgo de limitar drásticamente la concurrencia y con ello sacrificar la variedad y la competitividad de las ofertas.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
Favor remitirse a las modificaciones realizadas a la especificación técnica del servidor.		

## Consulta 16 - \*-Prórroga de los Plazos

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita: Fecha límite de consultas: jueves, 13 de octubre de 2022 - 08:00 hrs. Fecha de entrega de ofertas: jueves, 20 de octubre de 2022 - 08:50 hrs.</p> <p>Al respecto, Debido a la complejidad del llamado y al volumen de equipos demandados, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 45 (cuarenta y cinco) días calendarios en la fecha de consultas, y en consecuencia de la fecha de Presentación de Ofertas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo expresado es en atención a la necesidad de un análisis técnico interno pormenorizado debiendo considerarse de un plazo mayor al establecido como plazo límite de tal manera que los oferentes puedan concurrir con propuestas técnicas eficientes para la convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud del Principio de Economía y Eficiencia, contenido en el Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones(...), y en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>El plazo para realizar consultas al proceso están abiertas desde el día de la publicación del proceso (28/09/2022) hasta la fecha tope establecida (13/10/2022 08:00) que totalizan 16 días, plazo suficiente para realizar tantas consultas como el potencial oferente crea pertinente realizar. Por consiguiente, la convocante no ve necesaria la necesidad de ampliar el plazo de consultas.</p>		

## Consulta 17 - \*-Plan de Entrega de Bienes

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES, Plan de entrega de Bienes, se solicita:</p> <p>“El plazo máximo de entrega de los bienes será de 20 (VEINTE) días calendarios, computados a partir del día hábil siguiente de la recepción de orden de compra por parte del proveedor (pudiendo ser notificadas por Courier, fax o e-mail”</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente al convocante que los plazos de entrega sean de 90 (Noventa) días a partir de la firma del contrato, como mínimo, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país y requieren una configuración específica según la necesidad de la convocante, y atendiendo además a que continúa vigente la situación de restricciones ante la persistencia de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la situación de las medidas sanitarias adoptadas en China -principal país productor de componentes electrónicos e informáticos- y los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>Tal como menciona en la consulta realizada, "El plazo máximo de entrega de los bienes será de 20 (VEINTE) días calendarios, computados a partir del día hábil siguiente de la recepción de orden de compra por parte del proveedor (pudiendo ser notificadas por Courier, fax o e-mail)", no desde la firma del contrato, y considerando que es un proceso plurianual, las provisiones serán realizadas conforme a diversas emisiones de órdenes de compra de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del plan financiero, es decir, que los equipos no serán solicitados en su totalidad en este ejercicio fiscal. Por consiguiente, se mantiene el plazo de entrega establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 18 - \*- Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 4 COMPUTADORAS

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2022
<p>En la planilla del SICP, Ítem 1 PC doble pantalla, Ítem 2 PC de escritorio e Ítem 4 PC para diseño gráfico se solicita: Licencias: Licencia de Windows 10 PRO OEM de 64 bits en español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade. Registrado de la siguiente forma: Circunscripción Judicial de Alto Paraná (nombre) - Corte Suprema de Justicia (Organización).</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que el registro del sistema operativo del equipo a nombre de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná (nombre) - Corte Suprema de Justicia (Organización) sea considerado opcional o sea retirado de las especificaciones técnicas, esto debido a que las licencias solicitadas son del tipo OEM, las cuales llegan instaladas y activadas en el equipo de fábrica y registradas por el fabricante de los mismos. Esto permitiría la mayor participación de oferentes, especialmente oferentes que ya cuenten con stock disponible de los productos ofertados.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo (...), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2022
Favor remitirse a la adenda publicada.		